

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
Folio	270510400007621
Fecha de solicitud	24/11/2021
Nombre del solicitante	SHANELY SASTRE SANTIAGO
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	<p>Qué cada uno de los H. ayuntamientos, dentro de su propia jurisdicción responda a las siguientes preguntas, comprendiendo que cuando se habla de juegos, se hace referencia a resbaladillas, columpios y otros análogos que se ubican en los parques públicos del municipio, cada respuesta deberá estar debidamente sustentada en alguna ley, reglamento, código u otro instrumento jurídico:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Los juegos se pueden usar por animales tales como perros, gatos u otros? (sustentar cualquier respuesta, ya sea si/no) 2. ¿Se colocan señalamientos en los parques donde se especifique como una conducta prohibida subir animales en los juegos? 3. ¿Qué conductas ejercen para vigilar el cumplimiento de la sociedad en los señalamientos? 3. ¿Cómo se sanciona a las personas que los usen para subir a sus mascotas? En caso de ser menores de edad ¿Se aplica la sanción a ellos o a los adultos que los representen? 4. En caso de que un ciudadano vea a una persona subiendo a animales en los juegos ¿Puede denunciarlo? ¿Ante quién? ¿Qué proceso debe seguir? ¿En cuánto tiempo se da la resolución?
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	15/12/2021
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	01/12/2021
Incompetencia	3 días hábiles	29/11/2021

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.



"2021: Año de la Independencia".

EXPEDIENTE N° UAI/AYUNTAMIENTO/180/2021
ASUNTO: Acuerdo de Disponibilidad

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MENDEZ, TABASCO; A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2021. -----

VISTOS: Para atender mediante **Acuerdo de Disponibilidad** de Información; la
solicitud de Acceso a la Información Pública, recibida vía Plataforma Nacional de
Transparencia (PNT) de fecha 24 de noviembre del 2021 y registrada bajo el folio PNT
270510400007621, misma que resuelve de la siguiente manera -----

ANTECEDENTES

I.- Que con fecha 24 de noviembre del año 2021, se realizó por medio del sistema PNT,
una solicitud de información de quien dijo llamarse **SHANELY SASTRE SANTIAGO** en
la que se requirió la siguiente información: -----

**“QUÉ CADA UNO DE LOS H. AYUNTAMIENTOS, DENTRO DE SU PROPIA
JURISDICCIÓN RESPONDA A LAS SIGUIENTES PREGUNTAS,
COMPRENDIENDO QUE CUANDO SE HABLA DE JUEGOS, SE HACE
REFERENCIA A RESBALADILLAS, COLUMPIOS Y OTROS ANÁLOGOS QUE SE
UBICAN EN LOS PARQUES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO, CADA RESPUESTA
DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE SUSTENTADA EN ALGUNA LEY,
REGLAMENTO, CÓDIGO U OTRO INSTRUMENTO JURÍDICO:**

- 1. ¿LOS JUEGOS SE PUEDEN USAR POR ANIMALES TALES COMO PERROS,
GATOS U OTROS? (SUSTENTAR CUALQUIER RESPUESTA, YA SEA SI/NO)**
- 2. ¿SE COLOCAN SEÑALAMIENTOS EN LOS PARQUES DONDE SE
ESPECIFIQUE COMO UNA CONDUCTA PROHIBIDA SUBIR ANIMALES EN LOS
JUEGOS?**
- 3. ¿QUÉ CONDUCTAS EJERCEN PARA VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA
SOCIEDAD EN LOS SEÑALAMIENTOS?**

José María Morelos 61, Barrio San Luis, Jalpa de Méndez, Tab.





"2021: Año de la Independencia".

3. ¿CÓMO SE SANCIONA A LAS PERSONAS QUE LOS USEN PARA SUBIR A SUS MASCOTAS? EN CASO DE SER MENORES DE EDAD ¿SE APLICA LA SANCIÓN A ELLOS O A LOS ADULTOS QUE LOS REPRESENTEN?

4. EN CASO DE QUE UN CIUDADANO VEA A UNA PERSONA SUBIENDO A ANIMALES EN LOS JUEGOS ¿PUEDE DENUNCIARLO? ¿ANTE QUIÉN? ¿QUÉ PROCESO DEBE SEGUIR? ¿EN CUÁNTO TIEMPO SE DA LA RESOLUCIÓN" SIC.

II.- A través de Oficio Número UAI/109/2021 de fecha 25 de noviembre de 2021, se solicitó a la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable de este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, la información requerida por el solicitante señalado en el punto que antecede, para poder estar en condiciones de proporcionar dicha información en términos de la solicitud planteada. -----

III.- Que por medio de oficio número DPADS/159/2021, de fecha 30 de noviembre del presente año, firmado por el Mtro. Abraham López Corzo Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable de este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, remitió la información correspondiente vía formato impreso y digital para estar en condiciones de dar respuesta a la solicitud planteada por **SHANELY SASTRE SANTIAGO**. -----

----- RESUELVE-----

PRIMERO. - Una vez recibida la solicitud mediante el sistema PNT bajo el folio N° 270510400007621 de fecha 24 de noviembre del año 2021, RESUELVE; Que es procedente la solicitud formulada por **SHANELY SASTRE SANTIAGO**, clasificada como PUBLICA, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

SEGUNDO. - En virtud de que el solicitante **SHANELY SASTRE SANTIAGO** presentó su solicitud de acceso a la información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, notifíquese a través del mismo medio electrónico (PNT), el presente acuerdo en el cual se adjunta el oficio que contiene la respuesta a la solicitud planteada. -----

TERCERO. - Que en el artículo 6, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que, "Ningún sujeto obligado está forzado a proporcionar información, cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no

José María Morelos 61, Barrio San Luis, Jalpa de Méndez, Tab.





UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA

México
2021



"2021: Año de la Independencia".

esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud" y "La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los sujetos obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública". -----

CUARTO. - De igual forma hágasele saber a **SHANELY SASTRE SANTIAGO**, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en El Centro Cultural Juvenil, Calle José María Morelos 61, Barrio San Luis, Jalpa de Méndez, Tab., Código Postal 86200, en horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles; en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. - Publíquese la solicitud planteada recibida y la respuesta dada en el portal de Transparencia del ITAIP, conforme el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes. -----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Jesús Manuel Allende García Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco a treinta de noviembre del año dos mil veintiuno. -----

----- Notifíquese y Cúmplase -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
2021-2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Archivo

José María Morelos 61, Barrio San Luis, Jalpa de Méndez, Tab.





**DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

México
2021



"2021: Año de la Independencia".

JALPA DE MENDEZ TAB. 30/11/2021.
OFICIO: DPADS/159/2021.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

LIC. JESÚS MANUEL ALLENDE GARCÍA
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
PRESENTE:

En relación al oficio UAI/109/2021 recibida en esta dirección a mi cargo el día 25 de noviembre del presente año, en donde pide atender la solicitud de acceso a la información pública identificada con el numero UAI/AYUNTAMIENTO/180/2021 de fecha del 24 de noviembre del presente año donde se solicita:

QUE CADA UNO DE LOS H. AYUNTAMIENTOS, DENTRO DE SU PROPIA JURISDICCION RESPONDA A LAS SIGUIENTES PREGUNTAS COMPRENDIENDO QUE CUANDO SE HABLA DE JUEGOS, SE HACE REFERENCIA A RESBALADILLAS, COLUMPIOS Y OTROS ANALOGOS QUE SE UBUCAN EN LOS PARQUES PUBLICOS DEL MUNICIPIO, CADA RESPUESTA DEBERA ESTAR DEBIDAMENTE SUSTENTADA EN ALGUNA LEY, REGLAMENTO, CODIGO U OTRO INSTRUMENTO JURIDICO:

1. ¿LOS JUEGOS SE PUEDEN USAR POR ANIMALES TALES COMO PERROS, GATOS U OTROS?
2. ¿SE COLOCAN SEÑALAMIENTOS EN LOS PARQUES DONDE SE ESPECIFIQUE COMO UNA CONDUCTA PROHIBIDA SUBIR ANIMALES EN LOS JUEGOS?
3. ¿QUÉ CONDUCTAS EJERCEN PARA VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA SOCIEDAD EN LOS SEÑALAMIENTOS?
4. ¿CÓMO SE SANCIONA A LAS PERSONAS QUE LOS USEN PARA SUBIR A SUS MASCOTAS? EN CASO DE SER MENORES DE EDAD ¿SE APLICA LA SANCIÓN A ELLOS O A LOS ADULTOS QUE LOS REPRESENTEN?
5. EN CASO DE QUE UN CIUDADANO VEA A UNA PERSONA SUBIENDO A ANIMALES EN LOS JUEGOS ¿PUEDE DENUNCIARLO? ¿ANTE QUIÉN? ¿QUÉ PROCESO DEBE SEGUIR? ¿EN CUANTO TIEMPO SE DA LA RESOLUCIÓN?

Por lo cual informo lo siguiente:

1. No existe un reglamento en el cual se manifieste que los animales no deben usar los juegos.
2. No se colocan señalamientos, ya que no existe reglamento o ley que lo indique.

Plaza Hidalgo #1, 86200; Jalpa de Méndez, Tab.





**DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

México
2021



"2021: Año de la Independencia".

3. Se turnan personal del municipio (policías) para vigilar los parques con el fin de proteger a la ciudadanía y las instalaciones, cabe mencionar que no existen señalamientos que prohíban la entrada de los animales.
4. No existe reglamento o ley que indique sanciones a la ciudadanía por ingresar animales a los juegos.
5. No puede denunciarlo ya que no existe reglamento o ley que emita restricciones para prohibir que los animales puedan hacer uso de los juegos, cabe mencionar que se pueda concientizar a los usuarios de respetar los espacios que son de uso recreativo infantil.

Sin más por el momento y quedando a sus órdenes, me despido de usted enviándole a un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. ABRAHAM LÓPEZ CORZO

DIRECTOR DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE.



C.C.P. Archivo

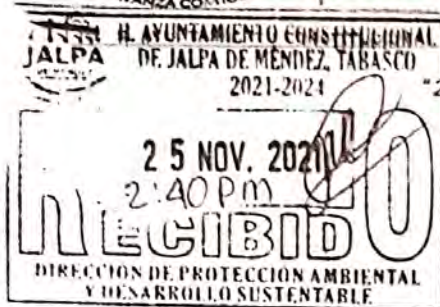
Plaza Hidalgo #1, 86200; Jalpa de Méndez, Tab.





UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA

México
2021



"2021: Año de la Independencia".

EXP. NUMERO: UAI/AYUNTAMIENTO/180/2021

OFICIO No. UAI/109/2021.

ASUNTO: SOLICITANDO INFORMACIÓN.

Jalpa de Méndez, Tabasco; 25 de noviembre de 2021.

**MTRO. ABRAHAM LÓPEZ CORZO
DIRECTOR DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
PRESENTE.**

Por este medio me permito solicitarle la información, para atender la solicitud de Acceso a la Información Pública identificada con el número **UAI/AYUNTAMIENTO/180/2021**, y con número de folio Plataforma Nacional de Transparencia 270510400007621, de fecha 24 de noviembre del presente año, realizada por **SHANELY SASTRE SANTIAGO** en la cual se solicita:

“QUÉ CADA UNO DE LOS H. AYUNTAMIENTOS, DENTRO DE SU PROPIA JURISDICCIÓN RESPONDA A LAS SIGUIENTES PREGUNTAS, COMPRENDIENDO QUE CUANDO SE HABLA DE JUEGOS, SE HACE REFERENCIA A RESBALADILLAS, COLUMPIOS Y OTROS ANÁLOGOS QUE SE UBICAN EN LOS PARQUES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO, CADA RESPUESTA DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE SUSTENTADA EN ALGUNA LEY, REGLAMENTO, CÓDIGO U OTRO INSTRUMENTO JURÍDICO:

- 1. ¿LOS JUEGOS SE PUEDEN USAR POR ANIMALES TALES COMO PERROS, GATOS U OTROS? (SUSTENTAR CUALQUIER RESPUESTA, YA SEA SI/NO)**
- 2. ¿SE COLOCAN SEÑALAMIENTOS EN LOS PARQUES DONDE SE ESPECIFIQUE COMO UNA CONDUCTA PROHIBIDA SUBIR ANIMALES EN LOS JUEGOS?**
- 3. ¿QUÉ CONDUCTAS EJERCEN PARA VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA SOCIEDAD EN LOS SEÑALAMIENTOS?**
- 3. ¿CÓMO SE SANCIONA A LAS PERSONAS QUE LOS USEN PARA SUBIR A SUS MASCOTAS? EN CASO DE SER MENORES DE EDAD ¿SE APLICA LA SANCIÓN A ELLOS O A LOS ADULTOS QUE LOS REPRESENTEN?**

José María Morelos 61, Barrio San Luis, Jalpa de Méndez, Tab.





"2021: Año de la Independencia".

4. EN CASO DE QUE UN CIUDADANO VEA A UNA PERSONA SUBIENDO A ANIMALES EN LOS JUEGOS ¿PUEDE DENUNCIARLO? ¿ANTE QUIÉN? ¿QUÉ PROCESO DEBE SEGUIR? ¿EN CUÁNTO TIEMPO SE DA LA RESOLUCIÓN" SIC.


No omito manifestarle que dicha información deberá rendirla en un **TÉRMINO DE CUATRO DÍAS** hábiles que correrán a partir del día siguiente en que se les haya notificado el presente oficio, ya que esta unidad de Acceso a la Información está obligada a dar respuesta a las solicitudes en términos del artículo 28 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Cabe mencionar que la información deberá de ser enviada, en medio magnético y de forma impresa firmada por el titular del área correspondiente.

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE




Lic. Jesús Manuel Alarcón
Coordinador de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Archivo

José María Morelos 61, Barrio San Luis, Jalpa de Méndez, Tab.

